

PLAN DE GESTION DE LA ZEC "SIERRA DE ALOR Y MONTE LONGO"

1. **Ámbito de aplicación del Plan de gestión**

El ámbito de aplicación del presente Plan de Gestión es el límite de la ZEC "Sierra de Alor y Monte Longo".

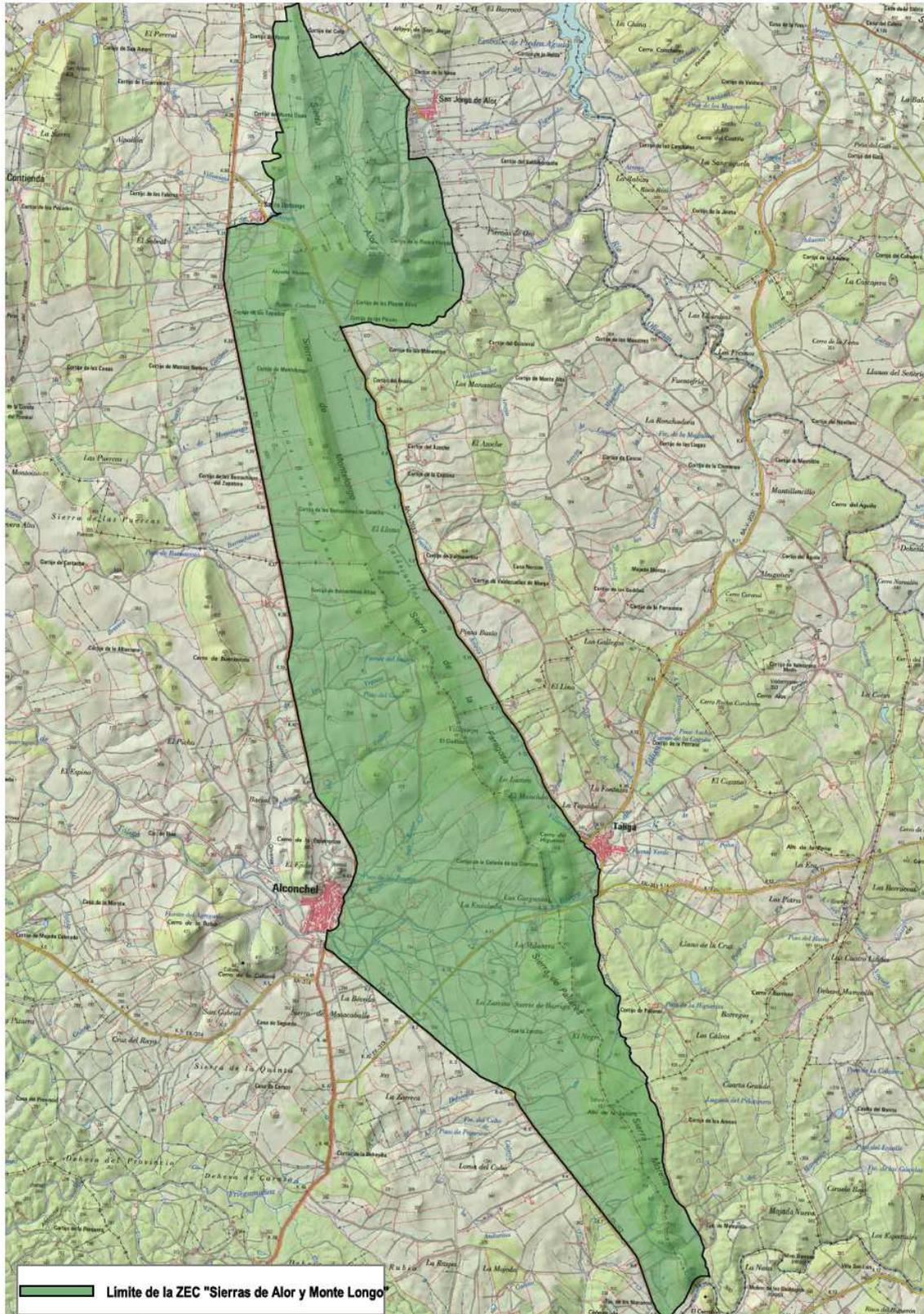
2. **Caracterización del lugar Natura 2000**

2.1. **Ficha descriptiva**

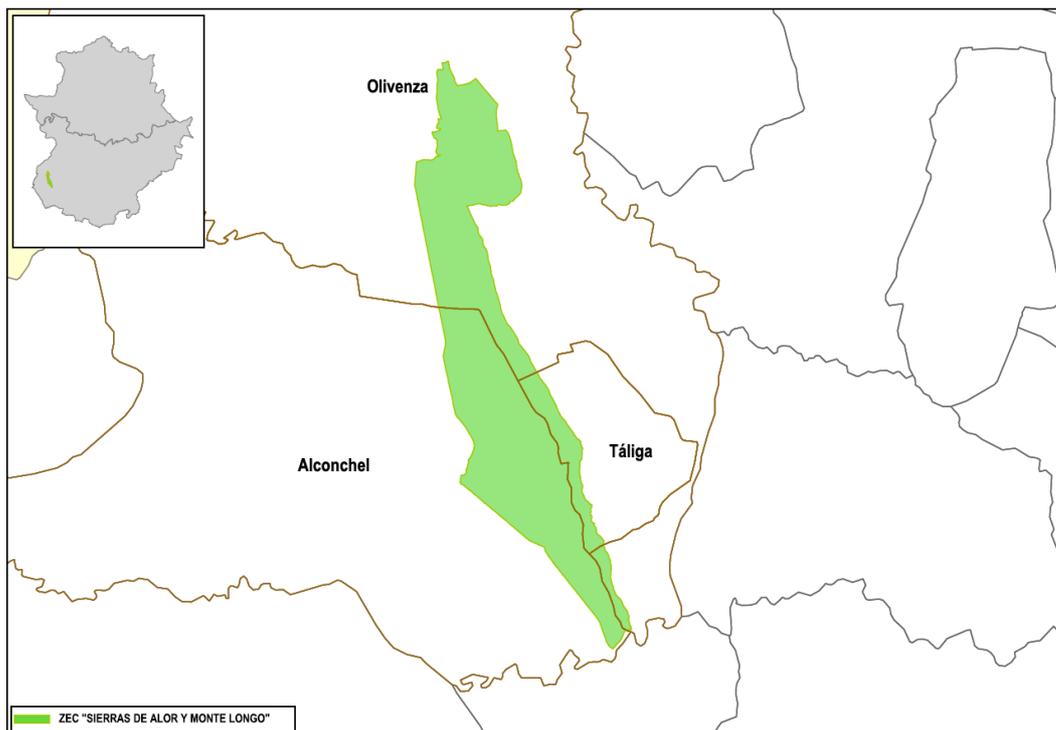
Espacio situado en las sierras del mismo nombre en las estribaciones de sierra Morena al suroeste de la provincia de Badajoz, alcanzando cotas de hasta 600 m.s.n.m. Discurre en dirección sureste desde las localidades de Santo Domingo y San Jorge de Alor hasta Olivenza, Alconchel y Táliga. Este espacio se conecta en su extremo sur con el LIC Río Alcarrache. De este espacio merece especial atención el estado de conservación del matorral mediterráneo, destacando los coscojares y acebuchares asociados a las Sierras de Alor, Monte Longo y Sierra Morena.

	ZEC Sierra de Alor y Monte Longo
Código	ES4310067
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2000/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	6683.26

2.2. Delimitación geográfica



2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión



Municipio		Sup. municipio coincidente con los lugares (ha)	% SM	% SL
Nombre	Sup. (ha.)			
Alconchel	29622,27	3287,24	11,10	49,19
Olivenza	43113,84	2885,77	6,69	43,18
Táliga	3155,82	510,25	16,17	7,63

2.4. Relación con otras Áreas Protegidas.

Esta ZEC no tiene relación con otras Áreas Protegidas

3. Inventario y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y las especies Natura 2000

3.1. Hábitats de interés comunitario

ZEC "Sierra de Alor y Monte Longo"								
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. Clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C
5330	Matorrales termomediterraneos y pre-estépicos	Matorral	SI	629,91	9,43	C	A	Estable
6310	Dehesas perennifolias de Quercus spp.	Bosque	NO	1.070,14	16,01	C	A	Estable
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	Pastizales y praderas	SI	2.149,90	32,17	C	C	Desconocido
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	Roquedos y cuevas	SI	3,76	0,06	C	B	--
4030	Brezales secos europeos	Matorral	SI	--	--	--	--	--
92D0	Hábitat ribereños termomediterráneos	Ribereños	NO	1,30	0,02	C	--	--

3.2. Especies Natura 2000

ZEC "Sierra de Alor y Monte Longo"							
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel.	E.C	Evolución del E.C
1194	<i>Discoglossus galganoi</i> (sapillo pintojo)	Anfibios	NO	P (p)	C	B	Tendencia desconocida
1220	<i>Emys orbicularis</i> (galápago europeo)	Reptiles	NO	R (p)	C	B	Tendencia desconocida
1065	<i>Euphydryas aurinia</i> (doncella de ondas rojas)	Inv. art I (insectos)	NO	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1221	<i>Mauremys leprosa</i> (galápago leproso)	Reptiles	SI	C (p)	C	B	Tendencia desconocida

4. Elementos clave y justificación de su elección

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
5330	Este hábitat se distribuye por la totalidad de la Comunidad extremeña, siendo en la Sierra de Alor y la Capitana uno de los lugares donde hay una mejor y mayor representación de este hábitat.
6220*	Este hábitat es un hábitat prioritario con una extensa representación en Extremadura, pero el "subtipo calizo" presente en este LIC es menos común, estando muy bien representado en "Sierra de Alor y la Capitana".
8210	Hábitat muy escasamente representado en la comunidad extremeña, siendo el sur de la provincia de Badajoz, y concretamente en la "Sierra de Alor y Monte Longo", donde se puede encontrar presente este hábitat rocoso.
4030	Brezales presentes en el norte de Extremadura y más escasamente en el sur. Es en este ZEC donde se extiende una muy buena representación de este hábitat de interés comunitario, y se encuentra acompañado de especies de flora presentes en el catalogo regional de especies amenazadas de Extremadura.
Galápago europeo	Especie indicadora de la calidad de las aguas y del estado de conservación de los hábitats ribereños termomediterráneos.

5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar

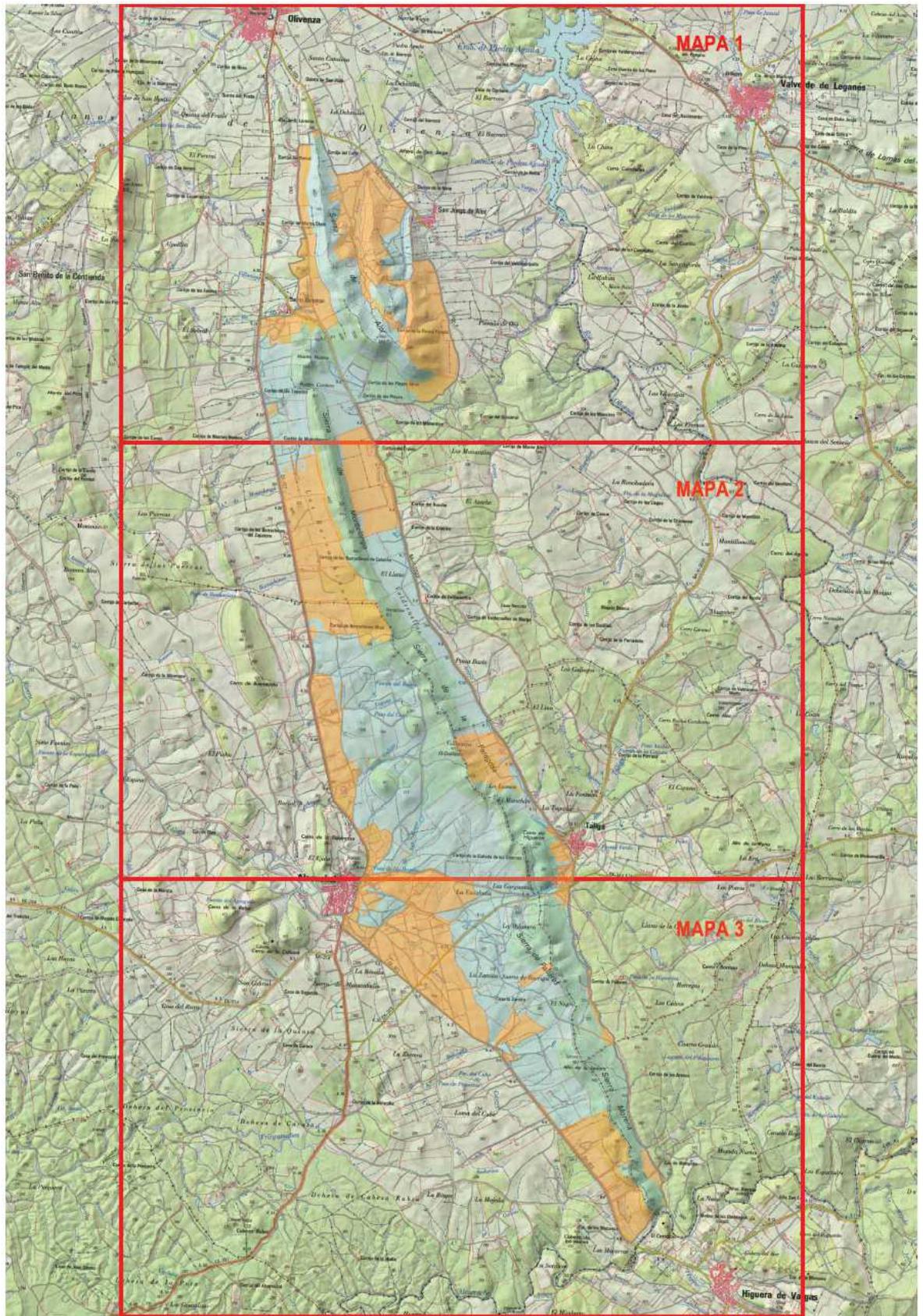
Nombre científico (nombre común)	Justificación
<i>Orchis italica</i>	Estas tres especies, catalogadas como "de interés especial" a nivel regional, presenta poblaciones poco numerosas en la región. Por ello, se considera necesario tener en cuenta dichas poblaciones, al objeto de compatibilizar los aprovechamientos forestales con su conservación.
<i>Orchis papilionacea</i>	
<i>Ophrys dyris</i>	
Hábitat de interés comunitario (COD.)	Justificación
Hábitat ribereños termomediterráneos (92D0)	Hábitat acompañante al 5330, en las zonas de riveras y arroyos, proporcionando calidad ambiental y ecológica al conjunto del espacio

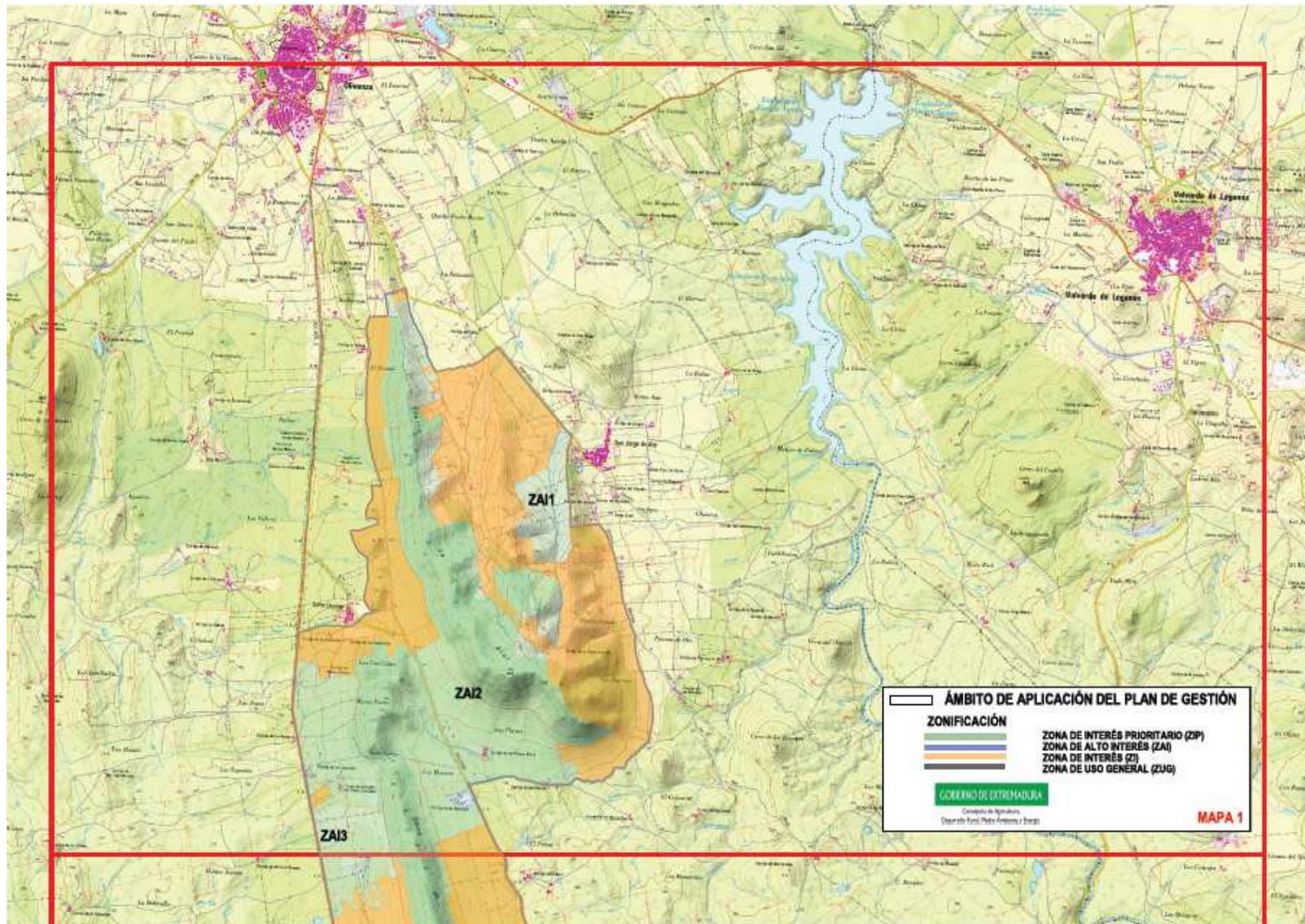
6. Presiones y factores de amenaza

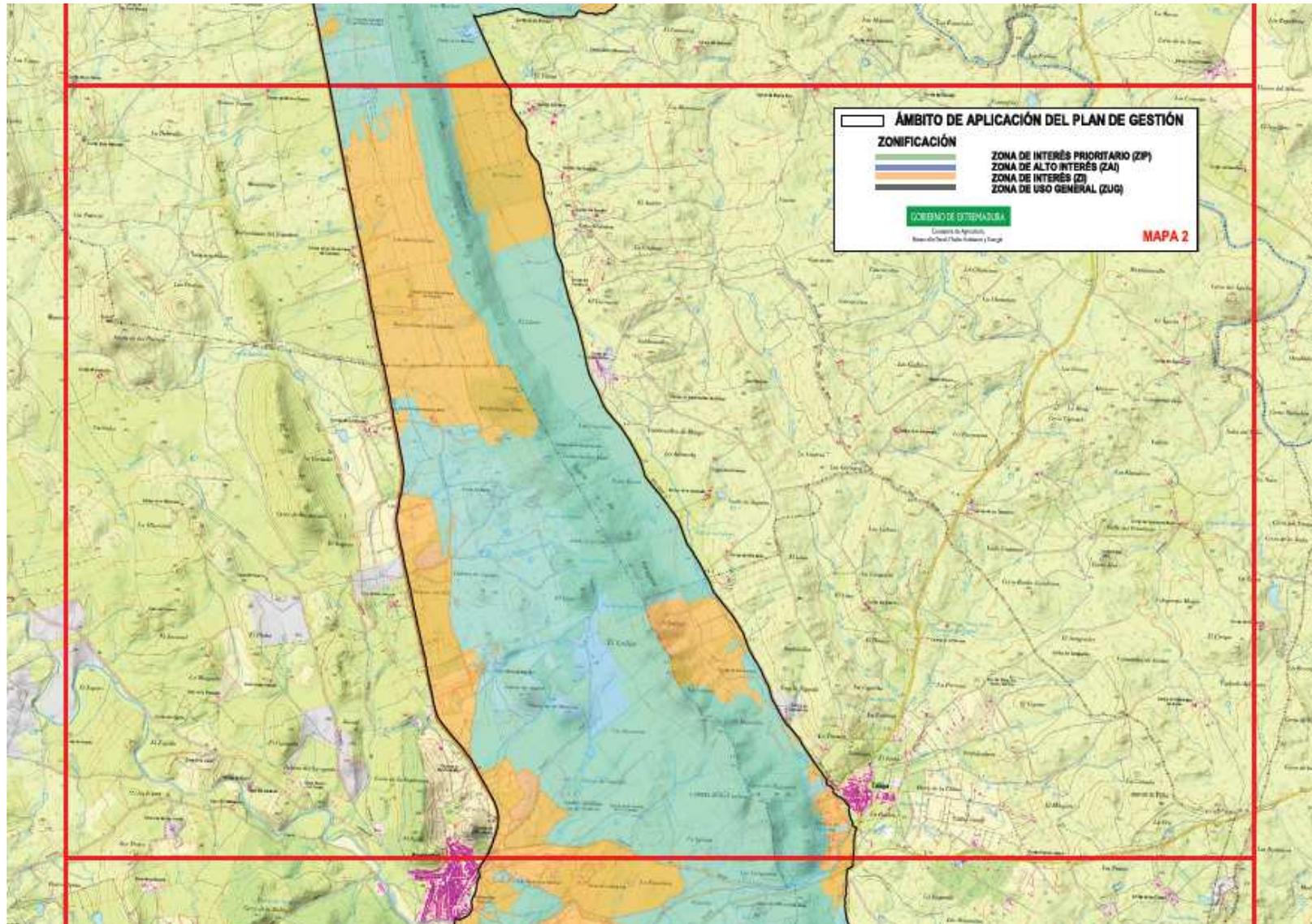
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
5330 8210 4030	B.02.03	Eliminación del sotobosque y/o matorral	Los desbroces de matorral en laderas de alta pendiente pueden suponer el arranque indiscriminado de todo tipo de matorral. Por ello estas prácticas forestales deberán hacerse respetando y conservando los hábitats de interés comunitario para que no supongan una amenaza.
5330 8210 6220	B.02.02	Transformaciones / cambios de usos del suelo	Las transformaciones de usos del suelo de matorral-pasto arbustivo a producción de olivos en sistema intensivo de producción suponen una modificación muy sustancial del hábitat de interés comunitario y las especies natura 2000 que en ellos están presentes.
5330	B.02.02 A.02.01	Corta de acebuches Injertos en olivos	El acebuche de la Sierra de Alor está considerado Acebuche notable de Extremadura, sin embargo existe riesgo real de corta de los acebuches más viejos para obtención de leña, y por otra parte, los injertos de acebuches en olivo, para producción de aceituna.
8210	D.02.09	Parques eólicos	Las crestas de la Sierra son atractivas para la implantación de proyectos de parques eólicos, lo que supone la eliminación de los hábitats rocosos calizos de cresta. Los accesos a estos parques ocupan mucho espacio y son permanentes, por lo que la eliminación de las especies vegetales que se produzca será también irreversible.
8210 5330	A.04.01	Sobrecarga ganadera	La sobrecarga ganadera en las zonas de matorral noble bien conservado (en especial ganado caprino) puede suponer una amenaza para la conservación del buen estado

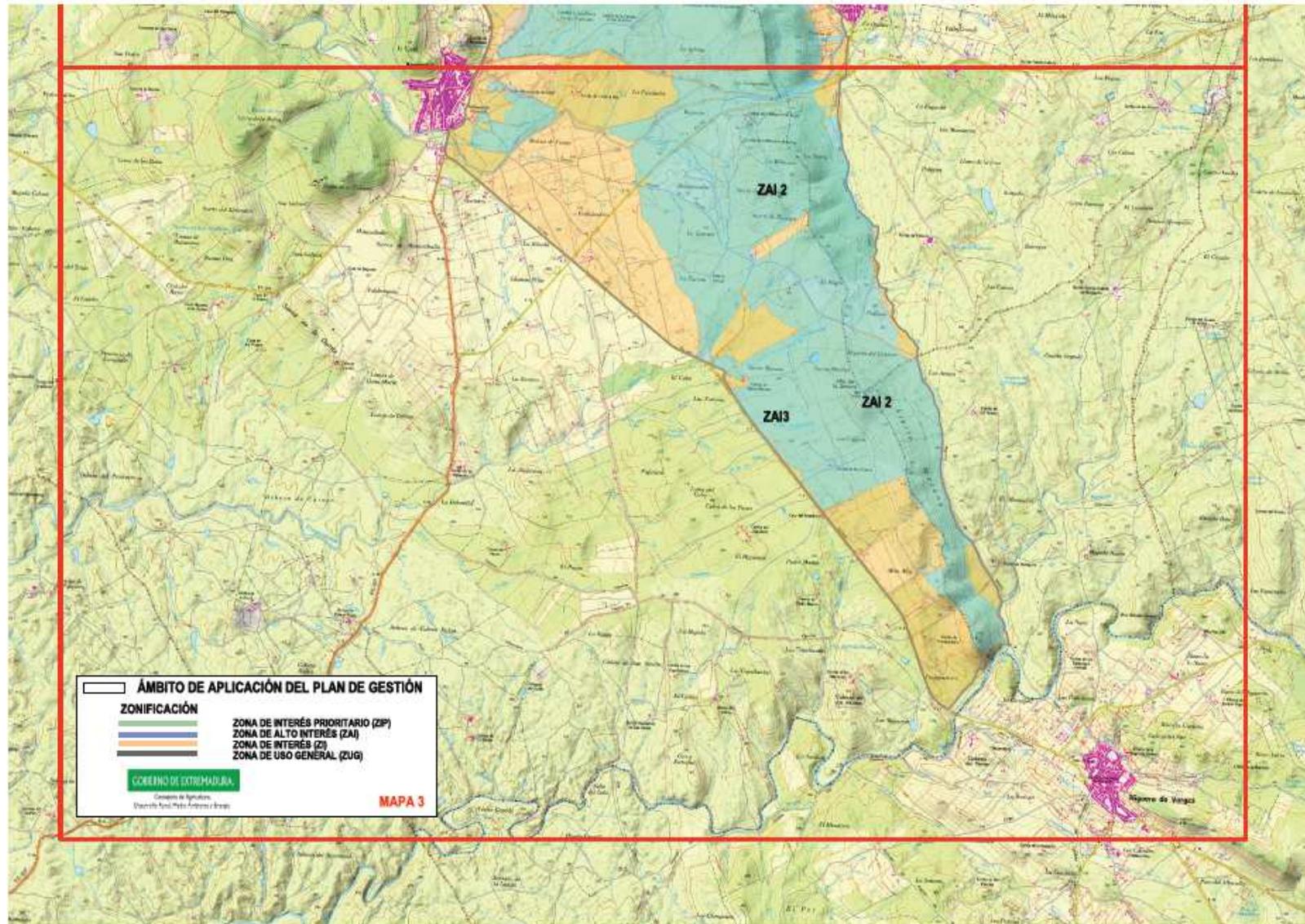
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
			ecológico de este hábitat. Lo mismo ocurre para las poblaciones de flora amenazada del hábitat 8210. De hecho existen zonas con problemas erosivos y de pérdida de suelo fértil a causa de este motivo.
5330 8210 4030	C.01.04.01	Explotaciones mineras	La actividad minera extractiva a cielo abierto en este espacio puede suponer una amenaza para estos hábitats por la eliminación del mismo, lo que implica un impacto irreversible para los puntos donde se ubican este tipo de ecosistemas
8210	G.01	Actividades de ocio	Los vuelos en parapente y paramotor implican accesos a las crestas de la Sierra. Se debería controlar estas actuaciones, de forma que se eviten nuevos accesos para vehículos a motor
Galápago europeo	H01.03	Contaminación de aguas superficiales	La mala calidad de las aguas puede suponer la eliminación del recurso esencial para la supervivencia de esta especie
	G01.08	Molestias por pesca y recolección de recursos acuáticos	Las molestias, recolección y captura ilegal de ejemplares puede afectar a la ya escasa población de la especie

7. Zonificación









7.1. Zona de Alto Interés (ZAI)

- **ZAI 1.**

Mancha más noreste del espacio. Presencia del hábitat de interés comunitario 4030 y especies de flora amenazada.

- **ZAI 2. "Sierras de Alor, Montelongo, Pallares y Morena".**

Se distribuye principalmente en la parte central del espacio, formando una estrecha franja alargada. Se clasifica como ZAI por presencia de los hábitats de interés comunitario 5330 y 8210.

- **ZAI 3. "Puerto Cordero, Cerca del Castillo, Cabeza del Algarve y el entorno de Los Caleros"**

Diversas manchas que se distribuyen a lo largo de toda la ZEC sobre hábitat de interés comunitario 6220, siendo además de interés prioritario.

7.2. Zona de Interés (ZI)

Resto de superficie de la ZEPA no zonificada como ZAI y ZUG.

7.3. Zona de Uso General (ZUG)

Son Zonas de Uso General aquellas zonas antropizadas, como caminos, carreteras, y suelo urbano o urbanizable, que no cuentan con valores significativos.

8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos específicos de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

8.1. Hábitats de interés comunitario

- Conservar la superficie¹ y mantener en un estado de conservación¹ favorable los hábitats de interés comunitario seleccionados como elementos clave: 6220*, 5330 y 6310.
- Mejorar la información y determinar la superficie¹ y el estado de conservación¹ de los siguientes elementos clave: hábitats 8210 y 4030.

8.2. Especies Natura 2000

- Mejorar la información y determinar el estado de conservación¹ de las siguientes especies:
 - *Discoglossus galganoi*
 - *Emys orbicularis*
 - *Euphydryas aurinia*
 - *Mauremys leprosa*

8.3. Otras especies de interés en el Lugar

- Mejorar la información y determinar el estado de conservación de las siguientes especies:
 - *Orchis italica*
 - *Orchis papilionacea*
 - *Ophrys dyris*

*Los valores relativos a superficie, estado de conservación y niveles poblaciones de referencia son los recogidos, respectivamente, en las tablas de los apartados 3.1 y 3.2

9. Medidas de conservación

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el ámbito territorial de este Plan de Gestión serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

9.1.1. Zona Alto Interés "ZAI"

- a.1. (R) Son incompatibles las nuevas construcciones e instalaciones permanentes no vinculadas directa y exclusivamente al servicio de la gestión medioambiental, educación ambiental o análogas o a la explotación de las fincas de naturaleza agrícola, ganadera, forestal o cinegética, que vengan requeridas por estas o sirvan para su mejora.
- a.2. (R) Las actividades mineras requerirán el correspondiente Informe de Afección siguiendo las orientaciones establecidas en el epígrafe 3.1.9. "en materia de actividades extractivas" de las directrices de conservación relativas a sectores de actividad del Plan Director. En todo caso, se procurará que estas actuaciones se desarrollen fuera de las zonas clasificadas como ZAI.
- a.3. (D) Se evitarán os cambios de uso de suelo forestal a agrícola que puedan afectar a alguno de los hábitats de interés comunitario presentes en las ZAI.

a. Elemento clave: hábitat 6220*

Además de los Programas de Conservación 1 y 2 incluidos en el apartado "4.1.4. Sistema de hábitat de pastizales y riberas" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a.1. (R) Se considera compatible el aprovechamiento de pastos del ganado, siempre que este aprovechamiento no sobrepase la capacidad de carga de los pastizales, tal y como establece el plan director en el epígrafe 1.3. (D) en su apartado de Medidas específicas para la conservación de los hábitats de pastizales y praderas.
- a.2. (A) Determinar la carga ganadera optima en la ZAI establecida por presencia de hábitat prioritario 6220*.

b. Elemento clave: hábitat 5330

Además de los Programas de Conservación 1,2 y 3 incluidos en el apartado "4.1.3. Sistema de hábitat de matorral" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- b.1. (R) Será incompatible el desbroce de retamal perteneciente a este hábitat de interés comunitario, salvo que haya ocupado un territorio destinado en la actualidad a algún aprovechamiento agrario o forestal. En estos casos, y contando siempre con el correspondiente informe de afección, podrán ser desbrozados.
- b.2. (D) Se estudiará la posibilidad de realizar translocaciones a parcelas de la DGMA de flora amenazada calcícola, principalmente la especie *Ceratocapno heterocarpa*, asociada al hábitat 5330, así como especies de orquídeas.

b.3. (R) Las actividades de ocio relacionadas con el vuelo (parapente y paramotor) deberán respetar los accesos creados a las crestas de la sierra. Los existentes podrán mantenerse, pero será incompatible la modificación de la anchura de los mismos con el objetivo de fomentar el acceso a pie, ni eliminando la vegetación de los bordes. Será incompatible la apertura de nuevos accesos a las crestas de la sierra.

c. Elemento clave: hábitat 8210

Además de los Programas de Conservación 1,2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.1.1. Sistema de hábitat de roquedos y cuevas" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

c.1. (A) Se realizarán estudios, identificación y catalogación de la flora amenazada asociada a este hábitat en las zonas de Sierra.

c.2. (R) Los nuevos accesos, como caminos y pistas forestales, se localizarán preferentemente fuera de esta zona, siendo incompatible la apertura de nuevas carreteras y vías ferreas en todo caso.

c.3. (R) Las actividades de ocio relacionadas con el vuelo (parapente y paramotor) deberán respetar los accesos creados a las crestas de la sierra. Los existentes podrán mantenerse, pero no podrán aumentar la anchura de los mismos con el objetivo de fomentar el acceso a pie, ni eliminando la vegetación de los bordes. Será incompatible la apertura de nuevos accesos. a las crestas de la sierra.

d. Elemento clave: hábitat 4030

Además de los Programas de Conservación 1,2 y 3 incluidos en el apartado "4.1.3. Sistema de hábitat de matorral" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

d.1. (A) Se estudiará la flora amenazada presente en la ZAI 1 zonificada por presencia de flora amenazada sobre el hábitat 4030 de interés comunitario.

d.2. (D) Se controlará la carga ganadera y el manejo apropiado teniendo en cuenta la época de floración de las especies de flora amenazadas presente en estos brezales de interés comunitario para evitar la desaparición de la flora amenazada asociada a este hábitat. Estas fechas podrán ser determinadas tras el estudio de la flora especificado en el epígrafe anterior.

d.3. (R) Los desbroces que puedan afectar a la flora amenazada asociada a este hábitat deberán someterse a informe de afección, el cual establecerá las medidas necesarias para que esta actividad se relize sin suponer un riesgo para los elementos Natura 2000. En los casos de olivares abandonados con esta flora y que necesiten mantenimiento, se favorecerá el desbroce mecanizado con cadena, sin llegar a tocar el suelo y tras la época de diseminación de semillas.

9.1.2. Zona de Interés "ZI"

No se contemplan medidas adicionales a las ya contempladas en el Plan Director y en el epígrafe 9.2. del presente Plan de Gestión.

9.1.3. Zona de Uso General "ZUG"

Esta zona se corresponde con las áreas de menor calidad relativa dentro del espacio protegido y no incluyen elementos que sean objeto de medidas específicas de conservación. Por tanto, esta zona se regirá según la normativa básica por la que se regulan los espacios incluidos en la Red Natura 2000.

9.2. Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión

- a.1. (A) Se realizará un inventario de los muros de piedra tradicionales existentes en la zona con necesidades de restauración, para que, bien a través de ayudas, bien mediante convenios de colaboración pueda llevarse a cabo dicha actuación.
- a.2. (A) Se realizará una selección de parcelas con presencia de flora amenazada sobre las que realizar una gestión activa por parte de la DGMA. Estas zonas será señaladas y protegidas mediante cerramientos temporales de aquellas zonas con más vulnerabilidad.
- a.3. (A) Desarrollo de programas de educación ambiental en las zonas de uso público, que contemple la regulación de las actividades recreativas tales como los vuelos en parapente o paramotor, así como las actividades en grupos organizados.
- a.4. (A) Se hará un estudio en torno a los arroyos existentes en la ZEC "Sierra de Alor y Monte Longo" para la determinación de presencia de Emys orbiculares: localización, inventario y propuesta de medidas para la conservación de la especie, elemento clave del lugar.

10. Valoración económica

Actuación	Coste € ¹
Estudio para determinar la carga ganadera optima en la ZAI establecida por presencia de hábitat prioritario 6220*	12.000
Estudiar la flora amenazada presente en el hábitat 6310	20.000
Estudio, identificación y catalogación de la flora amenazada asociada al hábitat 8210 en las zonas de Sierra.	12.000
Estudiar la flora amenazada presente en la ZAI 1 zonificada por presencia de flora amenazada sobre el hábitat 4030 de interés comunitario.	15.000
Inventario de los muros de piedra tradicionales existentes en la zona con necesidades de restauración	6.000
Realizar una selección de parcelas con presencia de flora amenazada sobre las que realizar una gestión activa por parte de la DGMA.	12.000
Desarrollo de programas de educación ambiental en las zonas de uso público, que contemple la regulación de las actividades recreativas tales como los vuelos en parapente o paramotor, así como las actividades en grupos organizados.	15.000
Estudio de los arroyos existentes para la determinación de presencia de Emys orbiculares: localización, inventario y propuesta de medidas para la conservación de la especie	6.000

¹No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias